

QUILMES, 11 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 827-0355/26, y

CONSIDERANDO:

Que mediante citado Expediente la Secretaría de Extensión Universitaria tramita las actuaciones concernientes a la aprobación de la convocatoria para la presentación de Propuestas de Trabajo de Extensión Universitaria en Contextos de Encierro correspondiente al año 2026.

Que la presente convocatoria se inscribe en una perspectiva de derechos humanos que reconoce a la educación, el acceso a la cultura, al trabajo y a la salud como derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su situación procesal.

Que estos derechos suelen presentarse de manera fragmentada o como “beneficios” en un contexto atravesado por sobrepoblación, desigualdades estructurales y condiciones que obstaculizan el acceso pleno a la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Quilmes viene desarrollando, en los últimos años, un trabajo sostenido en el Complejo Penitenciario de Florencio Varela tanto desde la dimensión académica como desde la extensión universitaria.

Que estas experiencias previas han permitido consolidar un trabajo institucional articulado con las autoridades penitenciarias y con el Servicio Penitenciario Bonaerense, generando condiciones para la implementación de propuestas formativas sostenidas en el tiempo.

Que las mismas han contribuido a la sensibilización de la comunidad universitaria y a la formación de estudiantes, graduados y graduadas en prácticas extensionistas en contextos de encierro.

Que la Universidad Nacional de Quilmes asume un rol activo en la ampliación de derechos y en la construcción de ciudadanía, promoviendo prácticas extensionistas basadas en el diálogo de saberes y la construcción colectiva de conocimiento.

Que la presente convocatoria busca, por un lado, fortalecer y dar continuidad a las propuestas de trabajo ya existentes en el Complejo Penitenciario y, por otro, promover la incorporación de nuevos equipos y nuevas líneas de trabajo que amplíen el alcance de la Universidad en la cárcel.

Que, en tal sentido, se propone consolidar una política institucional que contribuya al fortalecimiento de trayectorias educativas y a la construcción de ciudadanía de las personas privadas de libertad.

Que, para ello, la Secretaría de Extensión Universitaria presenta la mencionada convocatoria, en la que se establecen los requisitos de presentación, el destino de los subsidios, el tipo, modo y condiciones del financiamiento y el cronograma a seguir.

Que se ha realizado la debida reserva de saldo presupuestario, conforme imputación NUP 209/26.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 165/26.

Que por Resolución (CS) N° 661/25 fue aprobada la prórroga del Presupuesto 2025 para el Ejercicio 2026.

Que por Resolución (R) N° 1254/25 se delega transitoriamente el ejercicio y funciones del Rectorado, conforme lo dictado en el Artículo 1° del referido acto.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas a por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A CARGO DEL RECTORADO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la convocatoria para la presentación de propuestas de intervención y formación en el marco de las acciones de extensión universitaria en contextos de encierro, orientada a desarrollar líneas de trabajo en distintas Unidades del Complejo Penitenciario de Florencio Varela.

ARTÍCULO 2º: Garantizar el financiamiento de cinco (5) propuestas cuya única institución beneficiaria será el Complejo Penitenciario de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º: La presentación de las propuestas deberá realizarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán cumplir con toda la documentación solicitada.
- El monto total solicitado deberá estar dentro de los límites indicados en el Artículo 9º y el Artículo 11º, según corresponda.
- Deberán completarse los formularios que la Secretaría de Extensión entregará oportunamente y, una vez firmados, enviarlos en un archivo PDF con el título: “tipo de formulario y nombre de la propuesta”, a la dirección electrónica vinculacionsocial@unq.edu.ar.
- Se deberá incluir en el envío digital un currículum vitae analítico del o de la responsable académico/a de la propuesta como así también una breve reseña de los antecedentes de los y las integrantes del equipo de trabajo.
- Las presentaciones se ajustarán al cronograma establecido en el Artículo 18º de la presente.

ARTÍCULO 4º: El incumplimiento de cualquier requisito dejará a la propuesta automáticamente fuera de la convocatoria, sin derecho a su posterior regularización. En caso de exclusión, el o la responsable de la presentación será notificado o notificada.

ARTÍCULO 5º: Los equipos de trabajo que participen aceptarán las bases establecidas en esta convocatoria para la presentación de propuestas de intervención y formación en el marco de las acciones de extensión universitaria en contextos de encierro.

ARTÍCULO 6º: Se recibirán propuestas vinculadas a una de las siguientes líneas; cada una asociada a una Unidad Penitenciaria específica.

- Géneros: Propuestas orientadas a problematizar las relaciones de género, promover espacios de reflexión sobre masculinidades y prevenir violencias.
- Expresión sonora y visual: Iniciativas destinadas a la formación técnica y creativa en herramientas de registro sonoro y visual, edición, producción de contenidos y comunicación comunitaria.

- Cuidados y salud comunitaria: Propuestas vinculadas a la educación para la salud, la gestión comunitaria de los cuidados, la prevención de enfermedades, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la promoción de entornos saludables.
- Alfabetización digital y tecnológica Propuestas que aborden competencias digitales básicas e intermedias, uso de tecnologías, manejo de herramientas informáticas y estrategias de inclusión digital.
- Formación en oficios y capacitación para el trabajo Iniciativas que promuevan el aprendizaje de oficios, el desarrollo de capacidades laborales y la creación de trayectorias formativas sociolaborales.

Cada propuesta deberá prever, antes de su inicio, una charla informativa inicial dirigida a las personas privadas de libertad en la Unidad correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Cada propuesta será puesta en ejecución por un equipo de trabajo en el que podrán participar docentes, estudiantes, graduados y graduadas y personal administrativo y de servicios pertenecientes a esta Institución. También podrán formar parte personas de la comunidad (particulares o pertenecientes a organizaciones interesadas en la temática). Cada equipo de trabajo deberá contar, como mínimo, con:

- Un/a responsable académico/a: docente de planta básica (ordinaria o interina) de la Universidad.
- Al menos dos (2) estudiantes.
- Un equipo integrado por un mínimo de cinco (5) personas en total.

ARTÍCULO 8º: Las propuestas financiadas se desarrollarán bajo la coordinación del Equipo de Acompañamiento en Contextos de Encierro de la Universidad Nacional de Quilmes, dependiente de Secretaría Académica, que:

- Articulará el desarrollo de las propuestas con las Unidades Penitenciarias, el Servicio Penitenciario Bonaerense y las autoridades provinciales competentes.
- Definirá, en función del trabajo institucional previo y las condiciones operativas, la Unidad Penitenciaria específica y el espacio concreto de desarrollo de las actividades propuestas.
- Orientará al equipo extensionista en cuestiones operativas y pedagógicas propias del trabajo en contextos de encierro.

ARTÍCULO 9º: La Universidad Nacional de Quilmes financiará una (1) Propuesta de intervención y formación en el marco de las acciones de extensión universitaria en

contextos de encierro por línea de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6°, con una asignación máxima de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) que el o la responsable académico/a de la propuesta percibirá en una única cuota durante el primer mes del período de ejecución.

ARTÍCULO 10°: En caso de que no se presenten propuestas para alguna de las líneas, o que las presentadas no cumplan con los criterios mínimos de admisibilidad, se reasignarán los fondos disponibles a propuestas aprobadas de alguna de las otras líneas.

ARTÍCULO 11°: El subsidio otorgado por la Universidad Nacional de Quilmes podrá financiar:

- Hasta un 80% en viáticos y gastos de traslado del equipo de trabajo al Complejo Penitenciario de Florencio Varela; considerando estos estipendios a los destinados a compensar gastos ocasionados por la participación en las diferentes actividades planificadas y podrán ser recibidos o realizados únicamente por los y las integrantes del equipo de trabajo.
- Hasta un 20% en servicios técnicos y profesionales y compras de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades planificadas; los servicios suministrados a la propuesta y las compras realizadas no podrán ser facturados por miembros del equipo de trabajo.

No se financiará la adquisición de equipamiento y/o bienes de capital. Los gastos deberán ajustarse a los rubros establecidos por la Secretaría de Extensión, conforme a la planilla presupuestaria que se entregará oportunamente.

ARTÍCULO 12°: La Universidad Nacional de Quilmes sólo financiará gastos de funcionamiento justificados estrictamente por el plan de actividades propuesto. Todo otro gasto que modifique el presupuesto original deberá ser autorizado por la Secretaría de Extensión Universitaria, observando lo establecido en el Artículo N° 11°.

ARTÍCULO 13°: La rendición de cuentas por la utilización del subsidio asignado se realizará a través del Sistema de Administración de Proyectos de Extensión (SIAPEX) que gestiona la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 14°: En ningún caso se liberarán fondos una vez concluido el plazo de ejecución para el que se aprobó la propuesta aun cuando el presupuesto acordado no haya sido utilizado en su totalidad.

ARTÍCULO 15º: La evaluación de las propuestas presentadas será realizada por una Comisión Evaluadora Interna (CEI) conformada por:

- La Coordinadora del Equipo de Acompañamiento en Contextos de Encierro.
- La Directora o el Vicedirector del Departamento de Ciencias Sociales.
- El Secretario de Extensión Universitaria o a quien este designe.

ARTÍCULO 16º: Las propuestas presentadas serán evaluadas por la CEI de acuerdo a los siguientes criterios:

- Pertinencia en relación a la demanda y/o necesidad del Complejo Penitenciario de Florencio Varela.
- Impacto sobre los destinatarios.
- Coherencia interna: relación existente entre los objetivos planteados (generales y específicos), el plan de actividades propuesto y el cronograma.
- Factibilidad de la propuesta: relación existente entre las metas planteadas, los recursos humanos disponibles y el financiamiento solicitado.
- Constitución preferentemente interdisciplinaria y heterogénea del equipo con participación de docentes, estudiantes, graduados y graduadas y personal administrativo y de servicios.
- Contribución a la capacitación de los integrantes.
- Antecedentes del equipo en la línea de trabajo propuesta.

ARTÍCULO 17º: La Universidad Nacional de Quilmes otorgará el financiamiento mencionado en el Artículo 9º de acuerdo al Orden del Mérito emitido por la Comisión Evaluadora Interna, el que tendrá carácter inapelable.

ARTÍCULO 18º: La convocatoria a la presentación de propuestas de intervención y formación en el marco de las acciones de extensión universitaria en contextos de encierro se desarrollará según el siguiente cronograma:

- 9 de marzo de 2026: inicio de la convocatoria. La Secretaría de Extensión Universitaria entregará todos los formularios necesarios para presentar las propuestas de intervención y formación en el marco de las acciones de extensión universitaria en contextos de encierro.
- 25 de marzo de 2026: fecha límite de recepción de las propuestas. Estas deberán cumplir lo establecido en el Artículo 3º.
- 27 de marzo de 2026: notificación a los y las responsables de las propuestas desestimadas.

- 27 de marzo al 1 de abril de 2026: evaluación a cargo de la Comisión Evaluadora Interna.
- 6 de abril de 2026: notificación a los y las responsables de las propuestas aprobadas y financiadas.
- 6 de abril de 2026: inicio del desarrollo de las actividades.
- 30 de noviembre de 2026: Cierre de las actividades.
- 31 de diciembre de 2026: Cierre de la carga de las rendiciones en el sistema SIAPEX.

ARTÍCULO 19º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que en cada caso correspondan, Presupuesto 2026, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 20º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese

RESOLUCIÓN (R) Nº: **197/26**